

OBLIGATORIEDAD QUE TIENEN LAS SOCIEDADES EN LIQUIDACIÓN DE NOMBRAR REVISOR FISCAL

El artículo 203 del Código de Comercio, al referirse a las sociedades que están obligadas a tener revisor fiscal, dispone expresamente que estas son las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras y las sociedades en las que, por Ley o por estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.

De otra parte conforme a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, es obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos.

De lo anteriormente expuesto, viable es concluir que las sociedades que por las disposiciones normativas antes citadas se encuentran en la obligación de tener revisor fiscal, por el hecho de entrar en un proceso de disolución no cesa esta obligación, pues así como en la etapa de actividades este órgano cumple funciones de vital importancia para la sociedad, los asociados y los terceros en general, también durante la liquidación desempeña labores no menos importantes.

Así mismo y en concordancia con lo anterior, esta Superintendencia en la circular externa número 11 del 22 de julio de 1997, la cual trata el tema de la separación y remoción de los administradores y la continuación de los órganos sociales de los entes económicos en liquidación obligatoria, al referirse al órgano de fiscalización, determina que en las sociedades que adelanten procesos liquidatorios y que de acuerdo con la ley o los estatutos estén obligados a tener revisor fiscal, éste continuará con las funciones inherentes a su cargo.

(Oficio 340-20831 del 17 de marzo de 1999)